

en esta podía hacerse validamente sea cual
quiera el número de los que asistan, según dis-
pone el art.º 104 de la Ley.

Leída el acta de la anterior y enoutrán-
dola conforme el Ayuntamiento fue aprobada en
votacion unanimes.

Boletines Oficia-
les.

Verifiquese la lectura de los Boletines Ofi-
ciales correspondientes a los dias del 5 al 10 del
que cursa, ambos inclusive quedando enterados
el Ayuntamiento de las disposiciones que con-
tengan.

Entró el Sr. Allan Goyorales.

Real Orden confir-
mando la providen-
cia del Gobernador,
aprobando el acuer-
do del Ayunta-
miento en que se
marcaron las li-
neas a la casa de
D. José Melgarejo.

Se dió cuenta de una comunicacion del
Sr. Gobernador de la provincia trasladando la
R. O. del Ministerio de Fomento fecha 29 del
mes de por la que se confirma la pro-
videncia de aquella autoridad aprobando el
acuerdo de este Ayuntamiento por el que se au-
toriza a D. José Melgarejo para que reedifi-
que la casa de su pertenencia en la plaza
de Sto Domingo esquina a la calle del Prin-
cipe Alfonso, con fachada de pared, aborran-
do hasta la veta N.º 1.º del plano, determi-
nada por las pilastras de las casas inmedia-
tas de la citada plaza, señaladas con los nu-
meros 35 y 36, y con arreglo a lo dispuesto en
el art.º 172 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 re-
servando a D. Sebastian Menguer que inter-
puso el recurso de alzada que ocasiona esta
resolucion, el derecho que cree tener por consi-
derarse perjudicado con el acuerdo del Ayun-
tamiento aprobando la referida alineacion,
p.º q. lo utilice ante el Tribunal competen-